



NÚMERO DE CONTRATO D250865

CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE ALERGENOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. MIGUEL BECERRA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA C. KARINA RODRIGUEZ VICTORIO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", PERSONA FISICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. MIGUEL BECERRA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 34, FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85,359 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 104, DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO, FEDERAL.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DELEGACION REGIONAL DE COLIMA DURANTE EL EJERCICIO 2013.
- I.5. PARA CUBRIR LAS EGRESACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060305, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000001393-2013

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, POR PARTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN, PREVISTA A REALIZARSE DURANTE EL AÑO DEL 2012, QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCION Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.6. EL C. LIC. ENRIQUE MENDOZA FLORES, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO AREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR012-N77-2012 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2, FRACCION I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, NUMERALES 22, TERCER PARRAFO Y 26 PRIMER PARRAFO, DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. EL C. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO AREA REQUIRENT, TECNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C O N T R A T O
D250865

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

No. LA-019GYR012-N77-2012

MEDICINA MAGISTRAL Y
ALERGENOS

019GYR012-N77-2012, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2, FRACCIONES II, Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, NUMERALES 22, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFO, 26 PRIMER PARRAFO Y 35, PRIMER PARRAFO, DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.8. LA C. LICDA. MARCELA NIETO MACIAS, TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, COMO REVISOR TECNICO-LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 75, FRACCION III, 77 FRACCION VII Y 144, FRACCION XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN RELACION CON EL NUMERAL 34, FRACCION II DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EN EL NUMERA. 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR012-N77-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 46, 47 Y 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.10. CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE LA DELEGACION REGIONAL COLIMA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.11. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:
- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.
- II.2. DE ACUERDO CON SU INSCRIPCION EN EL REGRISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMERCIO AL PORMAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
- II.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ROVK-750805-EI9.
- II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.6. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ARCOS SUR No. 19 FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES, DELEGACION ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 55 11687203, 55 38725341 FAX 55 38725341, CORREO ELECTRONICO immedyt@prodigy.net.mx, immedyt@att.net.mx.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
D250865

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N77-2012
MEDICINA MAGISTRAL Y
ALERGENOS

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN

SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$56,141.70 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$129,923.90 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 90/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO)."

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA FORMA DE PAGO: "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, CON FUNDAMENTO EN EL PRECEPTO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

A).- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ESTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

B).- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NUMERO 00107867433, CLABE 044180001078674330 DEL BANCO SCOTIABANK INVERLAT SUCURSAL 148, A NOMBRE DE KARINA RODRIGUEZ VICTORIO. EL PAGO SE DEPOSITARA EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARA LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARA A CABO EL DÍA HABIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN ZARAGOZA No. 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.; PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APoderado Legal CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGISTRO FEDERAL

COL 2012 / 01070



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
D250865

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N77-2012
MEDICINA MAGISTRAL Y
ALERGENOS

SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUeltos EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DEL FACTORAJE FINANCIERO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CUARTA **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL SERVICIO SERÁ DENTRO DE LAS 48 A LAS 72 HORAS PARA SU ENTREGA A LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES MEDICAS, DENTRO DEL HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADQUIRIENTE.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO ACUDIRÁ DOS VECES POR SEMANA EN DÍAS HÁBILES A CADA UNIDAD POR LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN MANUALES QUE GENERE EL INSTITUTO, Y/O SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO O FAX, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA.

EL INSTITUTO NO OTORGARA AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS.

CONDICIONES DE ENTREGA:

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGO EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATALOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO, CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUE, Y ENVASE EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

PARA AQUELLOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN LAS CLAVES CORRESPONDIENTES A HEMODERIVADOS, DEBERÁN PROPORCIONAR POR CADA UNO DE LOS LOTES A ENTREGAR, EL OFICIO DE LIBERACIÓN DEL LOTE CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NUMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR) NUMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; ORDEN DE REPOSICIÓN; EN SU CASO COPIA DEL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



CON 2012 /01070

REGISTRO NÚM.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C O N T R A T O
D250865

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N77-2012
MEDICINA MAGISTRAL Y
ALERGENOS

PROGRAMA DE ENTREGAS; ADEMÁS INFORME ANALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR, EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.

EN CASO DE ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, PRESENTAR CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR EL INSTITUTO, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, IDENTIFICANDO EN DICHA CARTA, LAS(S) CLAVE(S) CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NUMERO DE LOTE.

LA FORMA DE EMPAQUE QUE SE DEBERÁ UTILIZAR, SERÁ LA NECESARIA PARA ENTREGAR LOS BIENES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE QUE PRESERVEN SU CALIDAD, DURANTE EL TRANSPORTE, ENTREGA Y ALMACENAMIENTO SIN MERMA DE VIDA ÚTIL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INOBSEERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A EL INSTITUTO, Y/O TERCEROS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE APEGARSE ESTRICAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO), A LAS NORMAS OFICIALES Y DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL PROVEEDOR JUNTO CON LOS BIENES, DEBERÁ DE ENTREGAR LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN MANUAL EMITIDA POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO POR CADA LOTE ENTREGADO, CERTIFICADO DE PRUEBAS, DONDE SE INDIQUEN LOS PARÁMETROS QUE DEMUESTREN QUE EL BIEN CORRESPONDE A LO SOLICITADO.

QUINTA

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", EL INSTITUTO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD MEDICA, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS, O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERÍODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSEERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

LOS LOTES DE BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO POR MOTIVO DE CANJE, SERÁN ACEPTADOS CON EL DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL QUE SE CONSTATE QUE CUMPLE CON LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS, EN CASOS JUSTIFICADOS POR EL ÁREA MEDICA O SOLICITANTE, SE PODRÁN RECIBIR POR CANJE LOS LOTES DE BIENES CON EL INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, MEDIANTE EL CUAL CONSTATE DE IGUAL FORMA, EL CANJE DE LOS BIENES, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, EN EL PRESENTE NUMERAL.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
D250865

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

No. LA-019GYR012-N77-2012

MEDICINA MAGISTRAL Y
ALERGENOS

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

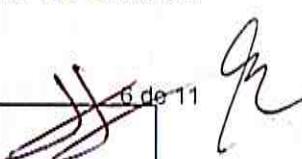
- SEXTA** **VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
- SEPTIMA** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.
- OCTAVA** **RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- NOVENA.-** **IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- "EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.
- DÉCIMA** **PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
- POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.
- DECIMA PRIMERA** **GARANTIAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:
- A) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, A MAS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COL 2012 / 01070



REGISTRO NÚM.

 6 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
D250865

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N77-2012
MEDICINA MAGISTRAL Y
ALERGENOS

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGA CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS PARTID DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE SON SEAN CONSUMIDOS POR EL INSTITUTO, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR, LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NUMERO DE LOTE.

LOS ESCRITOS EN LOS QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, DEBERÁN CONSTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SE FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

DÉCIMA
SEGUNDA

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C O N T R A T O
D250865

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

No. LA-019GYR012-N77-2012

MEDICINA MAGISTRAL Y
ALERGENOS

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA
TERCERA

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DE QUE SE TRATE, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE O PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

B) LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA, ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAPICO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA
CUARTA

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA
QUINTA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

AGO 2012 / DÍCITO

REGISTRO NÚM.



DÉCIMA
SEXTA

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUeltos PARA CANJE O DEVOLUCIÓN, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
5. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANALÓGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.

DÉCIMA
SEPTIMA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOTETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO EL CUAL SE ENCUENTRA REGULADO EN EL NUMERAL 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO DE QUINCE DIAS RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". EN LA QUE LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁ SER DIBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, ASÍ COMO COMUNICADA DENTRO DE DICHO TERMINO.

C) EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C O N T R A T O
D250865

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N77-2012
MEDICINA MAGISTRAL Y
ALERGENOS

ENTREGADOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANÉ EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY

DÉCIMA
OCTAVA

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
NOVENA

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁ RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"

ANEXO 2 (DOS) "LUGARES DE ENTREGA"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGÉSIMA

LEGISLACIÓN APPLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICULTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO
D250865

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR012-N77-2012
MEDICINA MAGISTRAL Y
ALERGENOS

VIGÉSIMA
PRIMERA

FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
APLICABLES EN LA MATERIA.

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO
JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN
EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES
COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO
FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA
CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y
FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN
DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR
DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN
TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL
DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

POR EL INSTITUTO

DR. MIGUEL BECERRA HERNANDEZ
DELEGADO REGIONAL
REPRESENTANTE LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 144, FRACCION
XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

POR EL PROVEEDOR

KARINA RODRIGUEZ VICTORIO
APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

POR EL INSTITUTO

L.A.E. ENRIQUE MENDOZA FLORES
TIT. JEF. DE SERVS. ADMOS

POR EL AREA CONTRATANTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN
EL ARTICULO 2, FRACCION I, DEL RECLAMATO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

POR EL INSTITUTO

DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ

TIT. JEF. DE SERVS. DE PRESTACIONES MEDICAS
*POR EL AREA REQUERENTE, TECNICA Y ADMINISTRADORA EN TERMINOS DEL
ARTICULO 2° FRACCIONES II Y III, DEL REGALMETO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,

POR EL INSTITUTO

LIC. MARCELA NIETO MACIAS
TIT. JEF. DE SERVS. JURIDICOS

COMO REVISOR TECNICO-LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
POR LOS ARTICULOS 75, FRACCION III, 77, FRACCION VII Y 144, FRACCION
XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL.

JRLS/JJRC/GRG/MCJA*

OCU 2012/101070

REGISTRO HABIL



REGISTRO HML
COL 2012 /01070

ANEXO 1 DEL CONTRATO D250865
PROVEEDOR KARINA RODRIGUEZ VICTORIO

CLAVE	PENG	DESCRIPCION	PRESENTACION	HZZ 1				HZZ 12				DELEGACIONAL		INFORME			
				FRECU	CANT	CANT MAX	IMP MIN HZZ 1	IMP MAX HZZ 1	CANT MAX CANT MIN	IMP MAX	IMP MIN	CANT MAX	CANT MIN	PAQUETO	MVIMO		
41HONGOS	1	ALTEPARIA TENUIS	FCO 4 ML CON GOTERO	36.50	2	3	215.00	5	129.50	0	0	5	-	0	213.00		
		VACUNA	FCO CON 12 ML CON DILUCION 1:10	17.00	13	6	221.00	5	122.00	0	0	5	-	0	221.00		
2	ASPERGILLUS FLUSTRATUS		FCO 4 ML CON GOTERO	36.50	6	3	213.00	5	109.50	2	15	73.00	5	25.50	2	252.00	
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:10	17.00	14	6	235.00	5	122.00	5	2	65.00	5	34.00	12	323.00	
3	CANDIDA ALBICANS		FCO 4 ML CON GOTERO	36.50	6	3	215.00	5	129.50	0	0	5	-	0	213.00		
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:10	17.00	17	7	233.00	5	119.00	0	0	5	-	0	219.00		
4	FUSARIUM WASEPECTUM		FCO 4 WL CON GOTERO	36.50	6	3	213.00	5	109.50	0	0	5	-	0	213.00		
		VACUNA	FCO CON 10 WL CON DILUCION 1:10	17.00	17	7	239.00	5	115.00	0	0	5	-	0	239.00		
5	HORWODENDRUM		FCO 4 ML CON GOTERO	36.50	6	3	215.00	5	129.50	0	0	5	-	0	213.00		
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:10	17.00	12	6	221.00	5	122.00	0	0	5	-	0	213.00		
6	RUFIFUS NEGUDANS		FCO 4 ML CON GOTERO	36.50	6	3	213.00	5	129.50	0	0	5	-	0	213.00		
		VACUNA	FCO CON 12 ML CON DILUCION 1:10	17.00	12	6	234.00	5	125.00	0	0	5	-	0	234.00		
7	HELMINTOSPORU SP		FCO 4 ML CON GOTERO	36.50	6	3	219.00	5	125.50	0	0	5	-	0	219.00		
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:10	17.00	12	6	234.00	5	125.50	0	0	5	-	0	234.00		
8	MIXCOR RACEMOSUS		FCO 4 ML CON GOTERO	36.50	6	3	215.00	5	129.50	0	0	5	-	0	213.00		
		VACUNA	FCO CON 12 ML CON DILUCION 1:10	17.00	12	6	234.00	5	125.50	0	0	5	-	0	234.00		
9	FENICLAM NOTATUM		FCO 4 NL CON GOTERO	36.50	6	3	219.00	5	125.00	0	0	5	-	0	219.00		
		VACUNA	FCO CON 12 ML CON DILUCION 1:10	17.00	12	6	234.00	5	125.00	0	0	5	-	0	234.00		
11	ASSISTAS P		FCO 10 WL CON GOTERO	36.50	6	3	213.00	5	109.50	0	0	5	-	0	213.00		
		VACUNA	FCO CON 12 ML CON DILUCION 1:10	17.00	1	1	17.00	5	17.00	0	0	5	-	0	17.00		
12	CEPHALOSPORIN	VACUNA	FCO 10 ML CON GOTERO	36.50	6	3	219.00	5	113.00	2	15	34.00	5	17.00	12	323.00	
13	GATO		FCO 4 ML CON GOTERO	36.50	6	3	215.00	5	129.50	2	15	72.00	5	26.50	2	262.00	
		VACUNA	FCO CON 12 ML CON DILUCION 1:10	17.00	22	15	545.00	5	272.00	2	15	34.00	5	17.00	42	550.00	
14	FERRO		FCO 4 NL CON GOTERO	36.50	6	3	219.00	5	109.50	2	15	73.00	5	33.50	2	232.00	
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:10	17.00	17	7	239.00	5	113.00	2	15	34.00	5	17.00	12	323.00	
15	ALGODON	VACUNA	FCO CON 10 WL CON GOTERO	36.50	6	3	217.00	5	117.00	0	0	5	-	0	17.00	1	17.00



ANEXO 1 DEL CONTRATO D250865
PROVEEDOR KARINA RODRIGUEZ VICTORIO

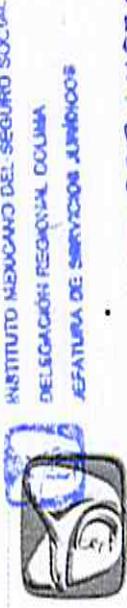
CLAVE	REFNG	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO	HZ2 1			HZ2 13			DELEGACIONAL			INFORME	
					CANT MAX	CANT MIN	IMP MAX HZ2 1	IMP MIN HZ2 1	CANT MAX CAN MIN	IMP MAX	IMP MIN	CANT MAX	CANT MIN	MEN	MARZO
15	LANA	VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION A 100 ML	17.00	1	1	17.00	1	1	5	5	-	1	1	17.00
17	PAPEL	VACUNA	FCO CON 10 VL CON DILUCION A 100 VL	17.00	1	1	17.00	1	1	5	5	-	1	1	17.00
18	PLUMAS MEZCLA	VACUNA	FCO CON 10VL CON DILUCION A 100 VL	17.00	1	1	17.00	1	1	5	5	-	1	1	17.00
19	CACAHuate	VACUNA	FCO CON 10 VL CON DILUCION A 100 VL	17.00	1	1	17.00	1	1	5	5	-	1	1	17.00
21	LIMA	FCO GOTEIRO	FCO 4 ML CON DILUCION 120	36.50	1	1	36.50	1	1	5	5	-	1	1	36.50
22	LIMON	FCO GOTEIRO	FCO 4 VL CON DILUCION 120	36.50	1	1	36.50	1	1	5	5	-	1	1	36.50
23	MANZANA	FCO GOTEIRO	FCO 4 ML CON DILUCION 120	36.50	1	1	36.50	1	1	5	5	-	1	1	36.50
24	PLATANO	FCO GOTEIRO	FCO 4 ML CON DILUCION 120	36.50	1	1	36.50	1	1	5	5	-	1	1	36.50
25	JITOMATE	FCO GOTEIRO	FCO 4 ML CON DILUCION 120	36.50	1	1	36.50	1	1	5	5	-	1	1	36.50
26	LECHE	FCO GOTEIRO	FCO 4 ML CON DILUCION 120	36.50	1	1	36.50	1	1	5	5	-	1	1	36.50
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION A 100 ML	17.00	1	1	17.00	1	1	5	5	-	1	1	17.00
27	CACAO (CHOCOLATE)	FCO GOTEIRO	FCO 4 VL CON DILUCION 120	17.00	1	1	17.00	1	1	5	5	-	1	1	17.00
		VACUNA	FCO CON 10 VL CON DILUCION A 100 VL	17.00	1	1	17.00	1	1	5	5	-	1	1	17.00
28	HABENA DE SOYA	FCO GOTEIRO	FCO 4 ML CON DILUCION 120	17.00	1	1	17.00	1	1	5	5	-	1	1	17.00
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION A 100 ML	17.00	1	1	17.00	1	1	5	5	-	1	1	17.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REGISTRO I.J.M.

COL 2012 / 01070



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

COAH 2012 / 01070

ANEXO 1 DEL CONTRATO D250865

PROVEEDOR KARINA RODRIGUEZ VICTORIO

CLAVE	RENS	DESCRIPCION	PRESENTACION	HZ2.1				HZ2.10				DELEGACIONAL		INFORME						
				PRECIO	CANT MAX	CANT MIN	IMP MAX HZ2.1	IMP MIN HZ2.1	CANT MAX	CANT MIN	IMP MAX	IMP MIN	CANT MAX	CANT MIN	MARZO	MAYO				
23	TR-GD	FCO 4 ML CON GOTERO DILUCION 1:20	VACUNA	36.50	1	1	36.50	5	36.50	0	0.5	-	1	1	35.50	5	35.50			
	MAZ	VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20 ML	VACUNA	36.50	1	1	35.50	5	36.50	0	0.5	-	1	1	36.50	3	36.50			
30	FERRO	VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20 ML	VACUNA	36.50	1	1	36.50	5	36.50	0	0.5	-	1	1	36.50	5	36.50			
05 ALIV. EN.	31	HUEVO CLARA FCO 4 ML CON GOTERO DILUCION 1:20	VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20 ML	36.50	1	1	36.50	5	36.50	2	1.5	73.00	5	36.50	3	105.50	5	73.00		
			VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20 ML	36.50	1	1	36.50	5	36.50	0	0.5	-	1	1	35.50	5	35.50			
22	HEVO YEMA FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20 ML	36.50	1	1	36.50	5	36.50	2	1.5	73.00	5	36.50	3	109.50	5	73.00		
33	ATUN	FCO GOTERO	VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20	17.00	1	1	17.00	5	17.00	0	0.5	-	1	1	36.50	5	36.50			
			VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	1	1	17.00	5	17.00	0	0.5	-	1	1	36.50	5	36.50			
34	CAMARON	FCO 4 ML CON GOTERO DILUCION 1:20	VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	1	1	17.00	5	17.00	0	0.5	-	1	1	36.50	5	36.50			
			VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	1	1	17.00	5	17.00	0	0.5	-	1	1	36.50	5	36.50			
35	HUACHANGO	VACUNA FCO 4 ML CON GOTERO DILUCION 1:20	VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	1	1	17.00	5	17.00	0	0.5	-	1	1	36.50	5	36.50			
69 INSECTOS	36	CUCARACHA FCO GOTERO	VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20	49.00	6	3	25.00	5	147.00	2	0.5	93.00	5	-	3	17.00	5	17.00		
			VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20	25.50	22	14	3	-	816.00	5	257.00	150	4.5	4,660.00	5	1,022.00	54	1,022.00		
37	DERMATOFAGOC- DES FARNIE	FCO 4 ML CON GOTERO DILUCION 1:20	VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20	145.00	1	3	870.00	5	435.00	2	1.5	250.00	5	145.00	2	4.5	1,150.00	5	550.00	
			VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20	110.00	21	41	5	-	3,500.00	5	4,400.00	200	50.5	22,000.00	5	8,600.00	225	125.00		
610 POLEN	38	PERFORSSNIS FICO	VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	145.00	6	2	870.00	5	435.00	2	1.5	290.00	5	145.00	2	4.5	1,150.00	5	550.00	
			VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	110.00	76	32	8	-	8,560.00	5	3,200.00	200	86.5	22,000.00	5	8,500.00	275	112.50	5	12,120.00
			VACUNA FCO 4 ML CON GOTERO DILUCION 1:20	36.50	4	2	12.50	5	73.00	2	0.5	-	2	2	12.50	5	73.00			
			VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20	17.00	12	5	204.00	5	85.00	0	0.5	-	12	12	85.00	5	85.00			
41	SALSOLAKALI O FESTEER	FCO GOTERO	VACUNA FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	2	152.50	5	73.00	0	0.5	-	5	2	12.50	5	73.00			
			VACUNA FCO 4 ML CON GOTERO DILUCION 1:20	17.00	32	13	224.00	5	55.00	3	0.5	-	12	2	254.00	5	55.00			
42	AMARANTHUS PALMERI	FCO GOTERO	VACUNA FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	6	2	152.50	5	73.00	1	1.5	35.00	5	35.00	1	215.00	5	129.50		

(Firma)
(Firma)



ANEXO 1 DEL CONTRATO D250865
 PROVEEDOR KARINA RODRIGUEZ VICTORIO

CLAVE	RENS	DESCRIPCION	PRESENTACION	H2Z 1				H2Z 10				DELEGACIONAL			IMPORTANTE					
				PRECIO	CANT MAX	CANT MIN	H2Z 1	IMP MAX H2Z 1	IMP MIN H2Z 1	CANT MAX CANT MIN	IMP MAX	CANT MAX	CANT MIN	MATERIAL	MATERIAL					
		VACUNA	FCO CON 15ML CON DILUCION 1:100	17.00	35	11.5	595.00	5	238.00	20	10.5	340.00	5	170.00	55	21.5	935.00	5	425.00	
43	AMEROSA ELIAZAR	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	122.50	5	75.00	1	1.5	35.50	5	35.50	6	3	3	219.00	5	129.50
		VACUNA	FCO CON 15 ML CON DILUCION 1:100	17.00	16	6.5	272.00	5	102.00	36	15.5	512.00	5	265.00	42	21.5	722.00	5	357.00	
44	ARTENSA TRIDENTADA	FCO GOTERO	FCO 4 VL CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	152.50	5	75.00	6	1.5	-	-	-	5	2	5	182.50	5	73.00
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	16	6.5	272.00	5	122.00	3	1.5	-	-	-	15	3	5	272.00	5	122.00
45	ARTENSA LUCCOVIANA	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	3.5	219.00	5	109.50	3	1.5	-	-	-	3	3	5	219.00	5	125.50
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	14	5.5	238.00	5	85.00	6	1.5	-	-	-	14	5	5	238.00	5	122.00
46	ATREFEX ERECTOSA	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	6	3.5	215.00	5	105.50	1	1.5	35.50	5	35.50	7	4	5	255.50	5	145.00
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	13	5.5	221.00	5	85.00	6	1.5	1020.00	5	530.00	72	41.5	5	1241.00	5	765.00
47	HELIANTHUS ANNUS	FCO GOTERO	FCO 4 VL CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	122.50	5	73.00	1	1.5	35.50	5	35.50	6	3	5	215.00	5	109.50
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	13	5.5	221.00	5	85.00	30	15.5	510.00	5	255.00	42	21.5	731.00	5	360.00	
48	FRANCESIA TEUNIFOLIA	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	122.50	5	73.00	6	1.5	-	-	-	3	2	5	182.50	5	73.00
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	13	5.5	221.00	5	85.00	6	1.5	-	-	-	12	5	5	221.00	5	55.00
49	HOLCUS HALIFAXII	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	122.50	5	73.00	1	1.5	35.50	5	35.50	6	3	5	219.00	5	129.50
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	13	5.5	221.00	5	85.00	21	12.5	345.00	5	173.00	23	11.5	561.00	5	255.00	
50	PLANTAS MAIOR	FCO GOTERO	FCO 4 VL CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	152.50	5	73.00	1	1.5	35.50	5	35.50	6	3	5	219.00	5	129.50
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	12	5.5	221.00	5	85.00	20	12.5	345.00	5	170.00	31	11.5	551.00	5	255.00	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



REGISTRO NFM

COU 2012 / OICHO



REGISTRO NÚM.

COU 2012 / 01070 ANEXO 1 DEL CONTRATO D250865

CLAVE	RENG	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO	HZZ 1			HZZ 12			DELEGACIONAL			IMPORTE		
					CANT MAX	CANT MIN	IMP MAX HZZ 1	IMP MIN HZZ 1	CANT MAX CAN MIN	IMP MAX	IMP MIN	CANT MAX	CANT MIN	MARZO		
51	FOFILLUS ALEX	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	1	1	122.50	5	73.00	1	1	35.50	5	219.00	5	
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	13	5	221.00	5	65.00	17	5	170.00	5	55.00	23	
52	FRATENSES ATTACTUS	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	1	1	152.50	5	73.00	1	1	36.50	5	219.00	5	
		VACUNA	FCO CON 13 ML CON DILUCION 1:100	17.00	12	6	272.00	5	122.00	50	25	85.00	5	425.00	66	
53	QUERETUS SP	VACUNA	FCO CON 13 ML CON DILUCION 1:100	17.00	1	1	17.00	5	17.00	46	1	1.5	65.00	5	172.00	41
54	RUVEX CRISPUS	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	1	1	122.50	5	73.00	1	1	36.50	5	219.00	5	
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100 ML	17.00	12	5	234.00	5	85.00	30	10	51.00	5	170.00	42	
55	OLINA	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	1	2	152.50	5	73.00	5	5	-	-	2	172.50	5
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 100 ML	17.00	12	5	234.00	5	85.00	30	10	5	-	1	219.00	5
56	LEMUS SP	VACUNA	FCO 10 ML CON DILUCION 100 M	17.00	1	1	17.00	5	17.00	46	1	1.5	65.00	5	174.00	42
57	AMEROSA TEFIDA	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	1	2	122.50	5	73.00	5	5	-	-	2	182.50	5
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	12	5	234.00	5	85.00	30	10	5	-	12	224.00	5
58	ARTENSA VELGARIS	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	1	2	152.50	5	73.00	1	1	36.50	5	219.00	5	
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	12	5	234.00	5	85.00	30	10	5	-	1	170.00	5
59	CHENOPODIUM ALBUM	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	1	2	122.50	5	73.00	1	1	36.50	5	219.00	5	
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	14	6	235.00	5	102.00	52	10	51.00	5	362.00	64	
60	CAFFROLA DACTYLONI	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	1	2	122.50	5	73.00	1	1	35.50	5	219.00	5	
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	15	5	235.00	5	102.00	52	10	35.50	5	219.00	5	
61	CUPRESSUS SP	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	1	2	122.50	5	73.00	1	1	35.50	5	219.00	5	
		VACUNA	FCO CON 13 ML CON DILUCION 1:100	17.00	14	6	235.00	5	102.00	52	10	35.50	5	219.00	44	
62	EUCALYPTUS SP	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	1	2	122.50	5	73.00	1	1	35.50	5	219.00	5	
		VACUNA	FCO CON 13 ML CON DILUCION 1:100	17.00	13	5	235.00	5	102.00	52	10	35.50	5	219.00	44	
63	ENCIANO (QUERCUS)	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	1	2	122.50	5	73.00	1	1	35.50	5	219.00	5	
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	14	6	235.00	5	102.00	52	10	35.50	5	219.00	44	
64	FRAXINUS AMERICA	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	1	2	122.50	5	73.00	1	1	35.50	5	219.00	5	

X Gm



ANEXO 1 DEL CONTRATO D250865
PROVEEDOR KARINA RODRIGUEZ VICTORIO

CLAVE	PENS	DESCRIPCION	PRESENTACION	HZZ 1				HZZ 10				DELEGACIONAL		IMPORTE					
				FRECCIA	CANT MAX	CANT MIN	IMP MAX HZZ 1	IMP MIN HZZ 1	CANT MAX CAVIEN	CANT MIN CAVIEN	IMP MAX	IMP MIN	CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE				
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	15	7.5	300.00	5	113.00	43	25.5	650.00	5	340.00	55	21.5	\$ 55.00	\$ 459.00	
65	ACER NEGRINDO	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	152.50	5	71.00	0	0.5	-	5	-	5	1.5	182.50	5	73.00
		VACUNA	FCO CON 15 ML CON DILUCION 1:120	17.00	14	5	235.00	5	102.00	0	0.5	-	5	-	5	1.5	102.00	5	102.00
66	INSISTIRUM VIEGARE	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	162.50	5	73.00	0	0.5	-	5	-	5	2.5	162.50	5	73.00
		VACUNA	FCO CON 12 ML CON DILUCION 1:100	17.00	14	6.5	235.00	5	122.00	3	0.5	-	5	-	5	1.5	235.00	5	122.00
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	1	1.5	17.00	5	17.00	65	30.5	1020.00	5	510.00	61	31.5	1.037.00	5	527.00
67	LOQUIM PEREIRA	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	3	1.5	109.50	5	55.50	1	1.5	35.50	5	25.50	4	2.5	445.00	5	73.00
		VACUNA	FCO CON 13 ML CON DILUCION 1:120	17.00	12	5	323.00	5	135.00	50	25.5	352.00	5	425.00	55	31.5	1.173.00	5	561.00
68	SCHNUS MOLE	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	127.50	5	73.00	1	1.5	35.50	5	35.50	6	3.5	219.00	5	109.50
		VACUNA	FCO CON 13 ML CON DILUCION 1:100	17.00	14	6.5	235.00	5	122.00	34	12.5	510.00	5	110.00	44	15.5	745.00	5	272.00
69	ZEA MAYS	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	152.50	5	73.00	1	1.5	35.50	5	35.50	6	3.5	219.00	5	123.50
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	13	5.5	221.00	5	55.00	36	10.5	512.00	5	173.00	43	15.5	731.00	5	255.00
70	POLVO CASEPO	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	162.50	5	73.00	1	1.5	35.50	5	35.50	6	3.5	219.00	5	109.50
		VACUNA	FCO CON 13 ML CON DILUCION 1:100	17.00	42	17.5	714.00	5	233.00	53	25.5	1039.00	5	510.00	47	1.5	1.734.00	5	792.00
71	FRASCO VACO ESTERIL 10 ML	FRASCO	FRASCO 10 ML VACO	2.40	830	331.5	1922.00	5	756.50	2392	1505.5	4,500.00	5	2,500.00	2355	1532.5	6,792.00	5	4,392.00
72	PLANTANUS OCIDENTALES	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	162.50	5	73.00	1	1.5	35.50	5	35.50	6	3.5	219.00	5	109.50
		VACUNA	FCO CON 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	14	6.5	235.00	5	122.00	35	12.5	512.00	5	173.00	44	15.5	742.00	5	272.00
73	CONTROL FROSTIVO ESTERIL	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	162.50	5	73.00	1	1.5	35.50	5	35.50	6	3.5	219.00	5	109.50
		VACUNA	FCO 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	14	6.5	235.00	5	122.00	35	12.5	512.00	5	173.00	44	15.5	742.00	5	272.00
74	H-STAMINA	VACUNA	FCO 10 ML CON DILUCION 1:100	36.50	1	1.5	35.50	5	35.50	23	12.5	750.00	5	365.00	21	11.5	765.50	5	401.50
		VACUNA	FCO 10 ML CON DILUCION 1:100	36.50	1	1.5	35.50	5	35.50	23	12.5	750.00	5	365.00	21	11.5	215.00	5	129.50
75	CONTROL NEGATIVO	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	2.5	162.50	5	73.00	5	1.5	-	5	-	5	2.5	162.50	5	73.00
		VACUNA	FCO 10 ML CON DILUCION 1:100	17.00	1	1.5	17.00	5	17.00	6	1.5	-	5	-	1	1.5	17.00	5	17.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REGISTRO FIRM.

COL 2012 / 01070

Página 6 de 7



ANEXO 1 DEL CONTRATO D250865
PROVEEDOR KARINA RODRIGUEZ VICTORIO

CLAVE	REFS	DESCRIPCION	PRESENTACION	HZ2.1				HZ2.13				DELEGACIONAL		INFORME				
				PRECIO	CANT MAX	CANT MIN	IMP MAX HZ2.1	IMP MIN HZ2.1	CANT MAX	CANT MIN	IMP MAX	IMP MIN	CANT MAX	CANT MIN	MARCO	MARCO		
76		COCUSNUCIFRA	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	3	2	\$ 182.50	\$ 73.00	0	0	0	0	2	2	182.50	5	73.00
		VACUNA	FCO 10ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	13	5	\$ 221.00	\$ 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
77		POCHOTE	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	4	2	\$ 152.50	\$ 73.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		VACUNA	FCO 10ML CON DILUCION 1:20	17.00	4	2	\$ 50.00	\$ 34.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
78		CASEINA	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	1	1	\$ 26.50	\$ 16.50	1	1	\$ 35.50	\$ 20.50	1	1	2	2	73.00
		VACUNA	FCO 10ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	1	1	\$ 17.00	\$ 17.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
79		CHAMIA	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	3	2	\$ 152.50	\$ 73.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		VACUNA	FCO 10ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	13	5	\$ 221.00	\$ 85.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
80		SALSA MEXICANA (SAUCE)	FCO GOTERO	FCO 4 ML CON DILUCION 1:20	36.50	5	2	\$ 152.50	\$ 73.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		VACUNA	FCO 10ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	13	5	\$ 221.00	\$ 85.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
81		YUCA	EACTERIANA	FCO CON 59 ML	65.00	14	6	\$ 900.00	\$ 350.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		VACUNA	FCO 10ML CON DILUCION 1:20 ML	3.40	1	1	\$ 34.00	\$ 34.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
82		FCO SO. EVANS 12 ML	VACUNA	FCO 10ML CON DILUCION 1:20 ML	2.90	5000	2000	\$ 14,500.00	\$ 5,500.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
83		FCO SO. EVANS 5 ML	FCO GOTERO	FCO 10ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	1	1	\$ 17.00	\$ 17.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
84		LIMA	VACUNA	FCO 10ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	1	1	\$ 17.00	\$ 17.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
85		LIMON	VACUNA	FCO 10ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	1	1	\$ 17.00	\$ 17.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
86		MANZANA	VACUNA	FCO 10ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	1	1	\$ 17.00	\$ 17.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
87		PLATANO	VACUNA	FCO 10ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	1	1	\$ 17.00	\$ 17.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
88		ATOMATE	VACUNA	FCO 10ML CON DILUCION 1:20 ML	17.00	1	1	\$ 17.00	\$ 17.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					7.67	5	53.925.43	\$ 25.044.73	3.47	\$ 13.533.53	2.117	\$ 36.637.00	10542	4331	\$ 123.323.59	\$ 55.147.70		

INFORME MAXIMO DEL CONTRATO \$55.147.70 (CINCUENTA Y SEIS MIL CENTAVOS Y UN PESOS TRES MIL M.N.M.)
INFORME MAXIMO DEL CONTRATO \$123.323.59 (CIENTO VEINTIENUEVE MIL NOVECIENTOS VENTIRES PESOS 59 MIL M.N.M.)
INFORME DE LA FIANZA \$115.672.33 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 31 MIL M.N.M.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REGISTRO NUM: COL 2012 / 01070


KARINA RODRIGUEZ VICTORIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO D250865	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR012-N77-2012 MEDICINA MAGISTRAL Y ALERGENOS
---	---	---

**ANEXO 2 DEL CONTRATO D250865
PROVEEDOR KARINA RODRIGUEZ VICTORIO**

CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

RELACION DE DOMICILIOS

Delegación	Domicilio
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES	CALLE ZARAGOZA N° 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL..

Delegación	Domicilio
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE ZARAGOZA N° 199, COL. ALTA VILLA, C. P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COL.

RELACION DE UNIDADES MÉDICAS

UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO
H.G.Z. Y M.F. N° 1	AV. DE LOS MAESTROS 149 COLIMA, COL.	314 19 19, 312 11 74 Y 312 76 45
H.G.S. Y M.F. N° 4	H. COLEGIO MILITAR N° 1 TECOMAN, COL.	324 11 90, 324 27 66 Y 324 11 93
H.G.Z. Y M.F. N° 10	AV. PASEO DE LAS GRAZAS No. 29, SALAHUA, MANZANILLO, COL.	332 11 50, 332 15 96 Y 332 17 10

COL 2012, DICIEMBRE

REGISTRO H.U.A.L.



Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero ASERTA
 RFC: AIS070115HG4
 Periférico Sur 4020, Piso 8
 Col. Parques del Pedregal
 México 14010, D.F.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1842-14393-5
Código de Seguridad:	HG257zA
Folio:	494292
Monto de la fianza:	\$12,092.30
Monto de este movimiento:	\$12,092.30

POLIZA DE FIANZA.

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 20 de Noviembre de 2012

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Flado: KARINA RODRIGUEZ VICTORIO

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5º y 6º de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fladoma:

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFTANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FLADORA POR LA SUMA DE: \$12,092.30 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR KARINA RODRIGUEZ VICTORIO, CON DOMICILIO EN ARUCOS MZ 20 LT 14 NO. 19, COL. FRACCIONAMIENTO TZCALLI JARDINES, C.P. 55050, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL COLOMA, NÚMERO D250865 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-01SGYR012-N77-2012, RELATIVO AL OBJETO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A RODRIGUEZ VICTORIO KARINA LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FLADO. ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFTANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE CONSIGNE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RODRIGUEZ VICTORIO KARINA, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A RODRIGUEZ VICTORIO KARINA, LA RESOLUCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A KARINA RODRIGUEZ VICTORIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FLADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFTANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A EFECTO DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. -FIN DE TEXTO-

 PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y al uso de los medios de identificación, en sustitución de la firma autógrafa produciría los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta poliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFTANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos auditatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital, el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, apartado a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta poliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en lo término del artículo 80 bis del Código de Comercio, como pruebas de identificación y validación de la misma, la obtención del "Constancia de Cumplimiento" disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para todos los efectos legales. Para esta poliza el Anexo "NOTARIALIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CFEH Nro. 96-367-II-1.3/02233 de fecha 17 de Febrero de 2009.

JOSE ANTONIO SUAREZ
 0605940

Fianza emitida en acuerdo a lo establecido en la legislación federal de instituciones de fianzas. Se pone a disposición del beneficiario la constancia de cumplimiento antes mencionada.

Firmante: JOSE ANTONIO SUAREZ
 Fecha: 17/02/2009

LINEA DE VALIDACION